68

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Asunción, 31 de Octubre de 1910.

De acuerdo con el Art. 29 de la Reglamentación N.1 de la Ley de Organización Administrativa,

El Vice-Presidente de la República

en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1-Entréguese a la Sub-Secretaria de Relaciones Exteriores, por Enero y meses siguientes del año en curso, la cantidad de $ 500:-Quinientos pesos moneda de curso legal, para su inversión y administración de acuerdo con las disposiciones consignadas en el Articulo citado y las demás de la Ley de Organización Administrativa.

Art. 2-Cárguese al Anexo C, Capitulo VI, Inciso Unico, Partida 1 del Presupuesto General de la Nación .

Gonzalez Navarro

M. Gondra